



Ayuntamiento de Salamanca

# Moción al Pleno



**PSOE**

**Grupo Municipal  
Socialista en el  
Ayuntamiento de  
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª  
37001 Salamanca  
Tel. 923 27 91 18  
923 27 91 91  
Fax 923 27 91 89  
[psoe@aytosalamanca.es](mailto:psoe@aytosalamanca.es)

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A PAGAR EL COSTE DE LAS DENOMINADAS VACUNAS NEUMOCÓCICAS A LAS FAMILIAS DE LOS NACIDOS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2015 Y QUE QUEDARON EXCLUIDOS DE LAS AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En noviembre del año 2014, el Ministerio de Sanidad, junto con las diferentes Comunidades Autónomas, acordó volver a incorporar la vacuna contra el neumococo al calendario común obligatorio de vacunación infantil, atendiendo a las peticiones del personal sanitario especializado. Y ello, debido al alarmante repunte de enfermedades neumocócicas producido tras su retirada del calendario de vacunaciones. La enfermedad neumocócica es una dolencia provocada por una bacteria que puede causar desde una otitis hasta una neumonía o una meningitis, y frente a la que vacunarse, según los pediatras, es la mejor estrategia de prevención.

La vacuna del neumococo había sido retirada en el año 2012 por el Ministerio de Sanidad del protocolo de vacunaciones financiadas por la Sanidad Pública. Su retirada tuvo como consecuencia un repunte de las enfermedades neumocócicas asociadas a las que esta vacuna debía prevenir. La vacuna del neumococo normalmente consta de tres dosis que se suministran a los 2, 4 y 12 meses del nacimiento del bebé.

Una vez acordado por todas las Comunidades Autónomas que esta vacunación debía introducirse antes del 31 de diciembre de 2016 y en base a diversos criterios, la Junta de Castilla y León se decidió que esta vacunación sería ofertada de forma gratuita a los nacidos a partir del 1 de enero de 2015. Al incorporar la conocida como vacuna del neumococo como prestación de Salud Pública gratuita en el calendario obligatorio común



de vacunaciones únicamente para los niños nacidos a partir del 1 de Enero de 2015, se produjo un agravio comparativo con respecto a los nacidos entre la retirada de la vacuna del calendario obligatorio y su reincorporación al mismo.

El Procurador del Común, el pasado mes de septiembre, emitió una Resolución bajo la denominación “*Calendario de Vacunaciones. Agravios comparativos*”, en la que esencialmente manifiesta que, al elegir la Junta de Castilla y León arbitrariamente una fecha para establecer el Calendario de Vacunaciones, un grupo de niños y niñas de Castilla y León, ha quedado fuera del grupo de los beneficiados de la vacuna. Esta decisión del Gobierno autonómico genera un agravio comparativo que puede y debe corregirse. Así, en su Resolución, el mismo Procurador del Común pide a la Junta:

- Que, por parte del órgano competente, se proceda a modificar el calendario de vacunación infantil para que los menores nacidos antes del 1 de enero de 2015, pero dentro de los doce meses anteriores, puedan recibir la vacuna antineumocócica en igualdad de condiciones que los nacidos con posterioridad, siempre que se cumplan los requisitos de salud pública y las recomendaciones clínicas.
- Que se arbitren los sistemas oportunos para resarcir económicamente a aquellas familias que han adelantado el precio de alguna de las dosis de la citada vacuna a estos menores.

Es decir, las familias de muchos niños nacidos en los doce meses anteriores a la modificación del calendario de vacunación tienen pendiente la recepción de las dosis restantes de la vacuna antineumocócica, habiendo sufragado de sus bolsillos las primeras dosis de las vacunas suministradas, atendiendo a las recomendaciones de sus pediatras. En la actualidad, y tras el acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas, esta vacuna se encuentra recogida en el calendario oficial de vacunación, y su coste, como se ha dicho, es cubierto por el sistema de Salud Pública para los niños nacidos a partir del 1 de enero de 2015

Parece razonable y equitativo, por tanto, que las familias con niños nacidos con anterioridad al 1 de enero de 2015, puedan acceder a las dosis restantes con cargo a fondos públicos, es decir, en igualdad de condiciones con los nacidos a partir del 1 de enero de 2015. Una solución distinta que pueda generar un agravio comparativo, resulta incomprensible desde el punto de vista de las prestaciones en nuestro Sistema Público de Salud.



Además, al situar el momento de entrar en vigor las ayudas en el 1 de enero de 2015, y dado que las dosis de esta vacuna se dispensan a los dos, cuatro y doce meses, esto trae como consecuencia que una gran cantidad de familias ya han sufragado de su bolsillo algunas de estas dosis y el sistema público de salud no tiene previsto sufragarles el resto de las dosis hasta finalizar el tratamiento.

Por ello, y en base a lo previsto en el artículo 9 de la Constitución Española que impone como obligación de los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad de los ciudadanos sea real y efectiva; deben buscarse las fórmulas para que los padres que hayan iniciado la vacuna bajo prescripción médica, puedan ser reintegradas en sus bolsillos las cantidades adelantadas.

En la provincia de Salamanca, en el año 2014 se produjeron 2.335 nacimientos, 71 más que el año anterior, siendo una parte muy importante con madres residentes en la ciudad de Salamanca. La vacuna antineumocócica, que requiere de tres o cuatro dosis, alcanza un precio medio de cada dosis de 76'34€, elevando el precio total de la vacuna a 305€.

La situación de agravio comparativo para las familias que adelantaron el pago de las vacunas para cumplir el calendario sanitario, puede cuantificarse en un máximo de 150.000 €, cantidad insignificante en el total de los presupuestos de la Junta de Castilla y León, e inconmensurable en lo que significa de compromiso con la Sanidad Pública y, por tanto, con la calidad de vida de las familias, especialmente de la población infantil. Además, la devolución de los importes pagados a las familias salmantinas, supondría un apoyo necesario las familias más desfavorecidas desde el punto de vista económico, a las que pagar estas vacunas, ha supuesto y significa un enorme sacrificio económico.

## **II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Salamanca insta a la Junta de Castilla y León a arbitrar los sistemas oportunos para resarcir económicamente a aquellas familias que han adelantado el precio de alguna de las dosis de la citada vacuna a los menores nacidos antes del 1 de enero de 2015 y que quedaron fuera de la cobertura económica del sistema de sanidad pública”.

# Moción al Pleno



**PSOE**

En Salamanca, a 1 de diciembre de 2015

José Luis Mateos Crespo  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista